

## ARGENTINA Y EL ENIGMA DE LAS S.A.D.

Por José Emilio Jozami Delibasich\*

Se conoce que entre el gobierno del estado argentino con su presidente Javier Milei a la cabeza y la Asociación del Fútbol Argentino con su titular Claudio Tapia vienen librando una batalla dialéctica con respecto a si el fútbol de ese país debiera tener la posibilidad que sus clubes elijan ser Sociedades anónimas deportivas o no.

Como argentino me pareció que podría ofrecer una opinión al respecto desde mi profesión de abogado y periodista.

Entiendo que lo ultimo que ha sucedido es el informe de FIFA Y Conmebol al gobierno del país sudamericano mostrando su amplio apoyo al considerando de la casa rectora del fútbol argentino a que no se aceptará las SAD en el fútbol de ese país.

Entiendo que hay en el medio de esta dura disputa varios errores y hasta cierta hipocresía de ambos lados que resisten a un conflicto que podría encontrar una solución.

Pasaré a detallar en mi humilde entender la crónica anunciada de estos hechos.

En primer lugar, se equivoca el gobierno de Milei cuando al inicio de esto quiso imponer que los clubes argentinos que debieran ser SAD, al respecto escribí un artículo en este medio que titulé “La voluntad de los clubes no de los gobiernos”.

Luego remendado el error de la imposición emitió un decreto de necesidad y urgencia donde propone que en el fútbol argentino los clubes podrían ser también S.A.D. Tal es así que el primer mandatario argentino tuvo un acercamiento al presidente de FIFA.

El tema es que se necesita legitimar esa voluntad del estado con una ley y no con un decreto, por ello ya en varias oportunidades la justicia le ha dado la razón a AFA ante una medida cautelar presentada para frenar la embestida gubernamental de que las empresas del fútbol sean realidad en Argentina.

Deberá por cierto el gobierno en la persona de Milei y del ex presidente de la nación Mauricio Macri, a propósito, presidente de la Fundación FIFA, que los legisladores argentinos sancionen una ley pues los jueces han entendido que el tema no requiere de la urgencia y necesidad imperativa que cree el estado aun viendo los demás problemas económicos y sociales por los que atraviesa en estos momentos la Argentina.

Entiendo que la opinión de los juzgados no es desacertada pues lo que están explicando es que el tema de las Sociedades anónimas en el deporte debiese tener el camino correcto por su importancia, de pasar por el congreso, pues no es que sea un tema de vida o muerte para validar su urgencia.

Por otro lado, AFA hace notar su fortaleza en su estatuto firmado por todos los clubes en el que atesoran esa decisión que ningún club de futbol en Argentina podría ser Sociedad anónima deportiva. Recordar que hace varios años atrás cuando el ingeniero Macri era presidente de Boca Juniors propuso la idea al entonces presidente de AFA don Julio Grondona y en la asamblea quedó muy claro el rechazo a la idea del ex mandatario boquense y ex presidente argentino entre los años 2015 y 2019.

Es aquí donde se abre el gran debate pues cuanto valor tiene en la actividad privada un estatuto firmado en mayoría por las partes aún cuando las normas que ese ordenamiento tiene viola normas de carácter constitucional.

La Constitución argentina es clara en su artículo 19 cuando dice , ningún ciudadano argentino está obligado hacer lo que la ley no manda , ni privado de lo que ella no prohíbe..., en ningún lugar la Constitución prohíbe a las sociedades anónimas deportivas, por el contrario en el artículo 14 ofrece entre los derechos de los ciudadanos a asociarse libremente con fines útiles, de ejercer industrias lícitas, en el rosario de derechos sujetos a reglamentar su ejercicio claro como lo aclara también el artículo 28 de la carta magna argentina.

Entonces que vale mas un estatuto de una asociación o la Constitución Nacional de un país.?

También es muy cierto y lo he escrito en varios artículos en este prestigioso medio que FIFA como la mayoría de las federaciones internacionales deportivas no aprueban que los estados se inmiscuyan en las decisiones de las asociaciones nacionales, como que también se resisten a aceptar las opiniones de los tribunales judiciales ordinarios aún con amenazas de sanciones duras a quienes concurran a los tribunales judiciales por conflictos deportivos. Este tema lo he entendido y he apoyado desde lo que considero que el deporte necesita hacer prevalecer un principio muy importante que es el principio de inmediatez y el principio pro competición. Los conflictos deportivos requieren de otros tiempos que los que se dan en los órganos jurisdiccionales como del conocimiento de la especialidad también.

Lo curioso es que la justicia ordinaria sobre todo en Europa esta teniendo cada vez más participación y ha sido protagonistas de verdaderos leading cases como Bosman en el 94 o en estos últimos tiempos en casos recientes como la Superliga o el reclamo por el reglamento de agentes FIFA.

Tal vez los fracasos de la justicia deportiva en los últimos tiempos o no contar con una justicia deportiva que se aprecie en el campo internacional como más justa y transparente ha hecho que los casos deportivos se desvén con más frecuencia al plano judicial común.

El derecho deportivo lo sabemos es amplio en su espectro pues convoca a casi todas las ramas del derecho tanto privada como pública. Los conflictos se suscitan desde un concepto laboral, civil, familiar, comercial, tributario, como disciplinario.

FIFA Y CONMEBOL obran en consecuencia a un pedido de AFA para sentirse apoyado por la entidad madre del deporte, pero lo cierto es que tanto FIFA como CONMEBOL permiten en otros países la existencia de este sistema jurídico que reemplazo a las viejas asociaciones civiles sin fines de lucro (lo cual es un engaño porque el lucro esta siempre sino no habría actividad patrimonial), aun en Sudamérica Chile, Uruguay, Brasil, Colombia ya tienen SAD en sus federaciones.

Para concluir creo que los clubes debieran elegir con el voto de sus socios que destino quieren darles a sus clubes. No con la decisión de un presidente o figura de la institución tomando por si solo decisiones importantes para el futuro de la entidad deportiva.

La posibilidad debe ser legitimada por ley luego que decidan por ellos cada uno de esas personas jurídicas embanderadas en los colores de un club.

Podrán existir algunos clubes que quieran serlo respetando la reglamentación de esa ley.

Hoy las SAD en la UEFA están atravesando por un conflicto que tiene que ver con los multipropietarios de clubes que deben enfrentarse en competencias internacionales. Por esto es que como titule hace poco las SAD no son un pecado, pero tampoco el paraíso.

Argentina en mi humilde opinión no creo sea un país en lo que respecta al deporte que se vuelque totalmente a esta nueva situación jurídica, su folclore futbolístico único o como pocos en el mundo da la sensación que por ahora y por un tiempo no le prestara la importancia como en otros países donde las SAD ya son mayorías.

Lo justo es que el fútbol nacional no se dañe por estas peleas externas, no sufra ni como decía el gran Diego Maradona SE MANCHE LA PELOTA.

\*Periodista y Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Diplomado en Der. Deportivo por la Universidad Austral Buenos Aires. Mediador Jurídico. Ex Juez Civil y Mercantil. Profesor Universitario. Mediador Deportivo por lemedep Madrid.

Miembro de la Red Latam de DDHH y de la AAJC. Mediador Externo FIFA. Ex miembro del Tribunal de Disciplina de AFA.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Septiembre 2024**